

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.  
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MARTES, 4 DE MAYO DE 1971

Núm. 101

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
Idem atrasado: 5 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

### Gobierno Civil de la provincia de León

#### VIAS PECUARIAS

##### CIRCULAR

De conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en armonía con el artículo 11 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, se hace público, para general conocimiento, que el proyecto de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Matallana de Torio (León), estará expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento de referencia, durante un plazo de quince días hábiles, a partir del 12 de mayo de 1971, para que pueda ser libremente examinado por todas aquellas personas o Entidades a quienes pudiera interesar.

Dentro de dicho plazo y los diez días hábiles siguientes podrán igualmente ser presentados en dicho Ayuntamiento los escritos, documentos o reclamaciones que en relación con el proyecto juzguen pertinentes sus autores.

León, abril de 1971.

2395 EL GOBERNADOR CIVIL

### Excm. Diputación Provincial de León

#### ANUNCIO

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados en virtud de haber solicitado autorización D. Cruz Núñez Alvarez, de Paradilla de la Sobarriba (Ayuntamiento de Valdefresno), para la apertura de zanja de 0,60 m. de profundidad y 0,30 m. de anchura, con cruce del camino en una longitud de 5,00 m., y 1,00 m. más de zanja en la zona colindante, para colocación de tubería de 100 mm. para conducción de agua, en el C. V. «del

Km. 2 de la C.<sup>a</sup> P-1 a Valdefresno», K. 3, H. 1 casco urbano de Paradilla.

León, 15 de abril de 1971.—El Presidente accidental, Emiliano Alonso S. Lombas.

2097 Núm. 1011.—132,00 ptas.

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Colonización y Ordenación Rural

#### Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

##### AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Gordaliza del Pino, declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 6 de junio de 1968 (B. O. del Estado de 24 de junio de 1968).

Primero.—Que con fecha 31 de marzo de 1971, la Dirección del Servicio aprobó el acuerdo de Concentración de dicha zona, tras de haber introducido en el proyecto las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta legal a que fue sometido.

Segundo.—Que el acuerdo de concentración, con los documentos a él inherentes, estará expuesto al público en el Ayuntamiento de Gordaliza del Pino, durante quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Tercero.—Que contra el acuerdo de Concentración puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria dentro del plazo de treinta días hábiles para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las Oficinas del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en León (República Argentina, 39), por sí o por representación expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal, y en su caso, la persona residente en el mismo a quien

hayan de hacerse las notificaciones que procedan y presentando con el escrito original dos copias del mismo.

Si el recurso presentado hace necesario un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que expresamente se renuncie a ese reconocimiento, si se deposita en las Oficinas dichas, la cantidad que por la Delegación del Servicio se estime precisa a sufragar el coste de la peritación. La Comisión Central, o el Ministro en su caso, acordarán la devolución al interesado de la cantidad depositada si el reconocimiento no llegó a efectuarse o si por él se estimase total, o parcialmente el recurso.

Se advierte que contra el Acuerdo de Concentración sólo puede intentarse el recurso si éste no se ajusta a las Bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su redacción o publicación.

León, 23 de abril de 1971.—El Jefe de la Delegación, Ignacio Escudero.

2371 Núm. 1012.—385 ptas.

#### DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

#### Confederación Hidrográfica del Norte de España

##### NOTA-ANUNCIO

Pago de expediente de expropiación del justiprecio de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de la carretera de enlace entre la de Toral de los Vados a Cabuelos y la de servicio del Canal Bajo del Bierzo (León). TT. MM. de Carracedelo y Villamartín.

Efectuado el cobro por el Sr. Pagador de esta Dependencia del libramiento para pago del expediente de expropiación forzosa, con motivo de las obras arriba indicadas, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 49 del vigente Reglamento aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, esta Dirección ha acor-

dado señalar para el pago de los importes que proceden, según relaciones de beneficiarios que se insertan al final, las horas y día siguientes:

Se pagará en el Ayuntamiento de Carracedelo el día 14 de mayo próximo de nueve a catorce horas y en el Ayuntamiento de Villamartín el mismo día en horas de 16 a 19.

De acuerdo con el apartado cuarto del artículo 49 del citado Reglamento, no será admitida representación para cobro que no se ajuste exactamente a lo dispuesto en la Orden Ministerial de Hacienda de 30 de abril de 1962 (B. O. E. del 6 de mayo) (Cobros por poder o autorización); quienes hicieran uso de esta dispo-

sición deberán entregar este documento para su unión al expediente a que corresponda.

Los que pretendieran cobrar bienes de la Iglesia o Comunidades Religiosas deberán presentarse provistos de su Documento Nacional de Identidad, de autorización para este acto, expedida por el Jefe Provincial de aquella Comunidad.

Los interesados deberán presentarse a estos actos provistos de las Hojas de Tasación, así como de su Documento Nacional de Identidad; aquellos que pretendieran cobrar por una Junta Vecinal o Administrativa deberán entregar copia literal del acta levantada con motivo de la se-

sión que les faculte para efectuar el cobro y exhibir los originales de los documentos de nombramiento para el cargo que ostente en la misma, además del referido Documento Nacional de Identidad.

Se hace saber a los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos citados, que deberán, de acuerdo con el apartado primero del artículo 49 del vigente Reglamento de expropiación, notificar a cada uno de los beneficiarios con indicación del lugar y fecha de estos actos, rogando se les haga saber que deben personarse provistos de los documentos citados.

Oviedo, 29 de abril de 1971. — El Ingeniero Director, Juan González López-Villamil. 2396

Relación de expropiados, con expresión del expediente, número de la finca, nombre que figura en el mismo e importe del abono.

N.º de la finca	Nombre del propietario	Importe del justiprecio	
		Parcial	Total
<b>T. M. DE CARRACEDELO (León)</b>			
<i>Expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de la carretera de enlace entre la de Toral de los Vados a Cacabelos y la de servicio del Canal Bajo del Bierzo (León)</i>			
1	D. Delfín Pacios Franco	19.656	
5		4.320	
12		7.500	31.476
2	D. José Pacios Santín	37.975	37.975
3	D. Manuel Pacios Santín	10.700	10.700
4	D. Agustín Santín Pacios	31.750	
4'		33.550	47.300
6	D. Nildos Yebra Fernández	3.600	3.600
7	D. Antonio Pacios Fernández	6.750	
13		4.050	10.800
8	D.ª Manuela Fernández García	17.175	17.175
9	D. José Díez Díez	6.100	6.100
10	D. Angelino Pacios Arias	9.650	
24		29.900	39.550
11	D. Constantino Fernández Pacios	9.535	
19		28.800	
29		6.875	45.210
14	D. Miguel Díaz Amigo	4.950	4.950
15	D. Samuel Martínez Quindós	9.250	
15'		3.015	12.265
16	D. Darío Osorio Solís	49.875	49.875
17	D. Francisco Ramírez Franco	28.700	28.700
18	D. Esteban Escudero González	28.100	28.100
20	D.ª Josefa Blanco Santín	10.200	10.200
21	D. Ramiro Escudero Fernández	17.950	17.950
21'	D. Angel Fernández Escuredo	4.688	
23		5.752	
25		1.450	
31		3.800	15.690
22	D. Benjamín Rodríguez Puente	1.625	1.625
26	D. Miguel Fernández Escuredo	8.540	8.540
27	D. Primitivo Fernández Garnelo	2.200	2.200
28	D. José Pérez Escuredo	1.750	1.750
30	D. José Pacios Arias	9.948	9.948

Relación de expropiados, con expresión del expediente, número de la finca, nombre que figura en el mismo e importe del abono.

N.º de la finca	Nombre del propietario	Importe del justiprecio	
		Parcial	Total
<b>T. M. DE VILLAMARTIN (León)</b>			
<i>Expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de la carretera de enlace entre la de Toral de los Vados a Cacabelos y la de servicio del Canal Bajo del Bierzo (León)</i>			
1	D. Severo Trincado García	43.706	43.706
2	D. Fernando Trincado García	19.283	19.283
3	D. Florindo González Nieto	29.400	
37		12.500	41.900
4	D. Manuel Pérez Corral	23.916	23.916
5	Junta Vecinal de Villamartín	13.950	
6''		1.200	15.150
6	D. Balbino López Corral	12.075	12.075
7	D. Antonio González Sorribas	6.300	
14		13.500	19.800
8	D. Moisés García Núñez	6.300	6.300
9	D.ª Rafaela Pérez Martínez	6.800	6.800
10	D. Restituto Yebra Teijelo	13.500	13.500
11	D. Francisco Yebra Fernández	52.560	52.560
12	D. José Pérez Martínez	7.800	7.800
13	D. Angel García Pérez	12.800	12.800
14	D. Emilio Nieto Martínez	12.325	
68		7.300	19.625
15	D. Luciano Núñez Yebra	4.100	4.100
16	D. Secundino Sánchez Sorribas	3.850	3.850
17	D.ª Genara Vázquez Mallo	4.025	4.025
18	D. Victorino Alvarez Alvarez	4.300	4.300
19	D. Benito García Guerrero	4.300	4.300
20	D. Belarmino Merayo Fernández	2.850	2.850
21	D. Angel González García	3.000	3.000
22	D. Pedro Villanueva Yebra	6.800	6.800
23	D. Amancio Yebra Nieto	19.000	19.000
24	D. Serafin González Sorribas	2.250	2.250
25	D. Raúl Vidal Girón	7.550	
46		4.350	11.900
26	D. Balbino Nieto González	4.350	4.350
27	D. José Pérez Courel	4.200	4.200
28	D. Miguel García Fernández	2.650	2.650
29	D. Paulino Rodríguez Yebra	2.650	2.650

N.º de la finca	Nombre del propietario	Importe del justiprecio		N.º de la finca	Nombre del propietario	Importe del justiprecio	
		Parcial	Total			Parcial	Total
30	D. Angel Garnelo Guerrero	2.650	2.650	47	D. Lucinio Martínez García	4.200	4.200
31	D. Guillermo Pol Luna	2.400		48	D. David González Nieto	1.475	
67		3.258	5.658	52		775	2.250
32	D.ª Araceli Villanueva Prado	3.000	3.000	49	D. Santiago Villanueva García	2.750	2.750
33	D. Pedro Merayo Fernández	2.400	2.400	50	D. Aurelio García Faba	1.425	1.425
35	D. Jobiano Soto López	1.550	1.550	53	D. Victorino García Faba	3.556	3.556
36	D. Magín Núñez Gómez	500		56	D. Antonio Fernández Martínez	1.575	1.575
36'		1.750	2.250	57	D. Bernardo Amigo García	2.950	2.950
38	D. Marcelino Nieto González	8.400		58	D. Manuel Sánchez Guerrero	3.075	3.075
55		7.740	16.140	59	D. Sabino Faba Faba	2.300	2.300
39	D. Manuel Garnelo García	5.025	5.025	60	D. José García Guerrero	2.959	2.959
40	D. Gregorio Trincado Guerrero	2.200	2.200	61	D.ª Carmen Delgado Descosido	1.020	1.020
41	D. Daniel Martínez Faba	4.200	4.200	62	D. Aurelio Guerrero Yebra	550	
42	D. Aníbal García García	4.650	4.650	63		52.200	52.750
43	D.ª Manuela García García	3.300	3.300	64	D. Severo Trincado García	35.159	35.159
44	D. Matías Yebra Granja	1.200	1.200	65	D. Amancio Nieto Villanueva	12.000	12.000
45	D. Luis Yebra Lobato	1.500	1.500	69	D. Tomás García Aira	650	650

## Administración de Justicia

### Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Don Luis Alfonso Pazos Calvo, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita, con el número 87/70, expediente de suspensión de pagos a instancia de don Francisco Jesús y don Angel García Alonso, mayores de edad, casados, industrial y empleado, vecinos de Bembibre y Bilbao, respectivamente, representados por el Procurador don José García Sánchez, en cuyo procedimiento se dictó con esta misma fecha auto cuya parte dispositiva es como sigue:

"Se declara a don Francisco Jesús y don Angel García Alonso, mayores de edad, vecinos de Bembibre y Bilbao, respectivamente, que ejercen sus actividades mercantiles en forma proindiviso en las localidades de Bembibre y Torre del Bierzo, en estado de suspensión de pagos, y por ser el activo superior al pasivo en situación de insolvencia provisional. Se convoca a Junta general a todos los acreedores de los suspensos, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día doce de mayo próximo, a las once horas, publicándose dicha convocatoria, así como la parte dispositiva de este auto, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el Diario Proa de León. Cítese por cédula a los acreedores residentes en esta ciudad y por carta certificada, con acuse de recibo que se unirá al expediente, a los residentes fuera de ella, poniendo a disposición de dichos acreedores, hasta el día señalado para la celebración de la Junta, todos los documentos a que alude el último párrafo del artículo décimo de la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós. Comuníquese este auto a los Juzgados Municipal y de Primera Instancia

cia número dos de esta ciudad, y a la Magistratura de Trabajo número uno de León."

Lo que se hace público en cumplimiento de lo acordado.

Dado en Ponferrada, a treinta de marzo de mil novecientos setenta y uno.—Luis Alfonso Pazos Calvo.—El Secretario Judicial (ilegible).

2357 Núm. 1007.—330,00 ptas.

★ ★

### CONVOCATORIA

Don Luis Alfonso Pazos Calvo, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que por auto de fecha de hoy, dictado en el expediente de suspensión de pagos seguido en este Juzgado bajo el número 87/70, a instancia de don Francisco Jesús y don Angel García Alonso, mayores de edad, casados, vecinos de Bembibre y Bilbao, respectivamente, se ha acordado convocar a Junta General a todos los acreedores de los suspensos, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada, sito en la calle Queipo de Llano, n.º 1, el día doce de mayo del año actual a las once horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Ponferrada, a treinta de marzo de mil novecientos setenta y uno.—Luis Alfonso Pazos Calvo.—El Secretario Judicial (ilegible).

2358 Núm. 1008.—165,00 ptas.

### Juzgado Comarcal de Astorga

Don Jaime Barrero Becerra, Secretario del Juzgado Comarcal de Astorga.

Doy fe: Que en los autos de proceso civil de cognición núm. 57/969, de este Juzgado, de que se hará mérito, se dictó la resolución definitiva cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Astorga a quince de marzo de mil novecientos setenta y uno. El Sr. D. Luis Santos de Mata, Juez Comarcal de la misma y su jurisdicción, ha visto y examinado los presentes autos de proceso civil de cognición seguidos por demanda del Procurador D. José Avelino Pardo del Río, en representación de D. Agapito Alvarez Prieto, dirigido por el Letrado D. César Crespo Crespo, siendo el actor mayor de edad, casado, comerciante y vecino de esta plaza, contra la Entidad Mercantil «Maximino Ferrer y Compañía, S. R. C.», con domicilio en Santa Cruz de Tenerife, declarado en rebeldía por su incomparecencia en los autos, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a la Entidad Mercantil «Maximino Ferrer, y Cia., S. R. C., al pago de la totalidad de las costas causadas en este procedimiento.—Así por esta mi sentencia que se publicará y por la rebeldía de la Entidad demandada se tendrá en cuenta lo dispuesto en el art. 769 de la Ley de E. Civil, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Santos.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación a la Entidad demandada, expido el presente en Astorga, a diez y seis de abril de mil novecientos setenta y uno.—Jaime Barrero.—V.º B.º: El Juez Comarcal Sustituto, Jerónimo de la Iglesia.

2271 Núm. 971.—264,00 ptas.

### Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de proceso civil de cognición número 1/71, a que se hará referencia, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a cinco de abril de mil novecientos setenta y uno.—Vistos por el señor

D. Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de la misma, los precedentes autos de proceso civil de cognición que se siguen en este Juzgado, entre partes: de la una, como demandante, D. Belarmino García Castañón, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez y defendido por el Abogado D. Juan Fernández Buelta, y de la otra como demandado D. Jesús Uribarri Maruri, también mayor de edad, casado, empleado y vecino que fue de esta ciudad, actualmente en domicilio y paradero ignorados; sobre reclamación de pesetas 17.691,80, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada en estos autos por el Procurador D. Francisco González Martínez, debía de condenar y condeno al demandado D. Jesús Uribarri Maruri, a que una vez que esta sentencia adquiriera carácter de firme, abone al demandante D. Belarmino García Castañón la cantidad de diecisiete mil seiscientos noventa y una pesetas y ochenta céntimos que le adeuda y son objeto de reclamación judicial, con más el interés legal de dicha suma desde la interpelación judicial, hasta el completo pago, a razón del cuatro por ciento anual, imponiéndole las costas procesales.— Así por esta sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— Paciano Barrio.— Fue publicada en la misma fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente a fines de notificación al demandado rebelde, en Ponferrada, a quince de abril de mil novecientos setenta y uno.— L. Alvarez.— V.º B.º: El Juez Municipal, Paciano Barrio.

2192 Núm. 923.—319,00 ptas.

#### Requisitorias

Valdovino Quintanilla Quintanilla, hijo de Eutiquio y de María, natural de Urdiales del Páramo, provincia de León, de veintitrés años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro seiscientos cinco milímetros, domiciliado últimamente en M/S Rodenber Bruchard, N. F. T. Hamburg, 36 Naser Woll 25/29 Alemania, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 761 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado de esta Caja de Recluta ante el Juez Instructor D. Alberto García Santos, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

León, a 14 de abril de 1971.—El Juez Instructor, Alberto García Santos.

2114

\*\*\*

Nogueira Fumaga Correira, José-Augusto, de 18 años de edad, soltero, minero, hijo de Antonio y de Emilia, natural de Ramalde-Porto (Portugal),

y cuya última residencia la tuvo en Matarrosa del Sil (León), actualmente en ignorado paradero, acusado en diligencias preparatorias núm. 106/70 sobre tentativa de robo, comparecerá ante este Juzgado en el término de cinco días a fin de constituirse en prisión, apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Autoridad procedan a su busca, captura e ingreso en prisión, comunicándolo a este Juzgado tan pronto se lleve a efecto.

Dado en Ponferrada a veintiuno de abril de mil novecientos setenta y uno.—Jesús Damián López Jiménez.— Secretario, (ilegible). 2244

\*\*\*

Río Fernández, Jacinto, de 39 años de edad, casado, albañil, hijo de Jacinto y Bibiana, natural de Escobedo de Tábora (Zamora), hoy en ignorado paradero, deberá comparecer ante este Juzgado Municipal, sito en la calle de Roa de la Vega, núm. 8, con el fin de cumplir la pena de retirada del permiso de conducir por tiempo de un mes, reprensión privada y pago de multa de doscientas cincuenta pesetas a que fue condenado en sentencia de tres de febrero del pasado año 1970 en juicio de faltas núm. 535/70, por lesiones en accidente de circulación, con el apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiese lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho condenado, retirándole el permiso de conducir, poniéndole a disposición de este Juzgado al objeto de cumplir un día de arresto subsidiario por impago de la multa que le fue impuesta.

León, a veintiuno de abril de mil novecientos setenta y uno.—Siro Fernández.—El Secretario, Manuel Rando. 2209

### Magistratura de Trabajo

#### NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo n.º 2 de León.

Hace saber: Que en los autos 202/71, instados por Francisco Sión de Prado, contra Estrella Verde y otros, por revisión renta silicosis, lo siguiente:

He señalado para la celebración del juicio el día veintiséis de mayo a las diez quince horas de la mañana.

Se le requiere para que en término de seis días, remita a esta Magistratura póliza que cubra el riesgo de accidentes de sus obreros previéndole que caso de no hacerlo podría decretarse el embargo preventivo de sus bienes.

Y para que sirva de citación a la Empresa demandada, en ignorado paradero, lo expido en León a vein-

tiacho de abril de mil novecientos setenta y uno.—Luis Fernando Roa Rico.—Gonzalo F. Valladares Rico.— Rubricados. 2380

### Anuncios particulares

#### Hermandad Sindical de Fresno de la Vega

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 106, 164 y siguientes de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de marzo de 1945 (de la Ley Hermandades del Campo) en armonía con el de 23 de febrero de 1906 (art. 54) por imperio y ordenación del artículo 3, apartado 3.º del Reglamento General de Recaudación de 14-11-1698 y artículos 58, apartado 6 y art. 61, apartado 4 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador de 19-12-1969, vengo a dar a conocer a todas las Autoridades, Sr. Registrador de la Propiedad del partido y señores contribuyentes el nombramiento de Recaudador de esta Hermandad y sus servicios a D. José-Luis Nieto Alba, vecino de León, siendo apto para serlo por pertenecer al "Grupo Sindical Nacional de Recaudadores no Estatales" con carnet profesional núm. 120 y, no contravenir el artículo 29 —incompatibilidades— del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador del Ministerio de Hacienda de 19-12-1969.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Fresno de la Vega, 28 de abril de 1971.—El Jefe de la Hermandad, M. Morán. 2363

#### Comunidad de Regantes de Viñales y San Román

De acuerdo con lo previsto en los artículos 44 y 45 de la ordenanza en vigor, por la presente se convoca a los componentes de la Comunidad de Regantes de Viñales y San Román de Bembibre, para que asistan a la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día dieciséis de mayo próximo venidero, a las nueve de la mañana en primera convocatoria y a las diez de la mañana del mismo día en segunda convocatoria caso de no concurrir asistentes suficientes a la primera y teniendo lugar la reunión en el local escuela de Viñales con el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1.º—Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión anterior.

2.º—Aprobación del presupuesto extraordinario confeccionado por el Sindicato de Riego.

3.º—Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Viñales, 23 de abril de 1971.—El Presidente de la Comunidad, José Curbero.

2334 Núm. 1010.—165,00 ptas.